

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	2024080004
OBJETO:	CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE PROVEEDOR HABITUAL PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE TASACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	60.200,00 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de Proveedor Habitual para el servicio de elaboración de informes de tasación y asistencia técnica de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se reunió el día 28 de octubre de 2024.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, el Secretario, como cuestión previa, expone que la entidad GRUPO TASVALOR, S.A., remitió con fecha 24 de octubre a contratacion@epgasa.es mail informando que, por las razones expuestas en el mismo, se había producido por error la retirada de la oferta, no constando en el portal de licitación la presentación de oferta alguna por parte de esta entidad, no debiendo incluirse por tanto a la misma en la presente licitación; y ello, al establecerse expresamente en el Pliego que las proposiciones se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, no admitiéndose las proposiciones presentadas por medios electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Tras lo expuesto por el Secretario, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad no incluir a GRUPO TASVALOR, S.A. en la presente licitación, al no constar en el portal de licitación la presentación de oferta alguna, debiéndose en cualquier caso a un error imputable al licitador.



A continuación, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ARCO VALORACIONES, S.A.
- ALIA TASACIONES, S.A.
- TASACIONES ANDALUZAS, S.A.
- COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.
- SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.
- GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.
- TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A.
- EUROVALORACIONES, S.A.
- INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las ofertas presentadas y admitidas, observándose por la Mesa de Contratación que las ofertas presentadas y admitidas presentan la documentación prevista en el pliego completa y sin incidencias, a excepción de EUROVALORACIONES, S.A., que en el Anexo IV no declara, como así se hace constar y se requiere en el mismo, el número de trabajadores, acordándose otorgar término de tres días para que subsane el error apreciado.

III. Dentro del término otorgado EUROVALORACIONES, S.A. subsanó la deficiencia observada, por lo que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, tras admitir la subsanación, procedió a la apertura de los **sobres numerados 2** de las ofertas admitidas, consistentes en Memoria de Organización del Servicio, a valorar conforme a juicios de valor, acordándose dar traslado de la documentación presentada al departamento financiero de EPGASA para informe de valoración.

IV.- El día 20 de noviembre de 2024, se volvió a reunir la Mesa de Contratación con el fin de baremar las Memorias Técnicas; reunión en la que la directora Financiera de EPGASA expuso el contenido del informe técnico al que se da lectura, en el que, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego que rige la concurrencia, propone las puntuaciones indicadas en el mismo.

A la vista de las explicaciones dadas por la informante, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, acoger el criterio del citado informe técnico y aprobar las siguientes puntuaciones a las Memorias de Organización del Servicio presentadas:

• ARCO VALORACIONES, S.A.	10 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	13 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	7,5 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	13 puntos
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	11,25 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	12 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	7,5 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	14 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	12 puntos

A continuación, en la misma sesión, se procedió a la apertura de los sobres **numerados 3** de las ofertas admitidas que contienen la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, resultando y que consiste en:



a) **La oferta económica**

• ARCO VALORACIONES, S.A.	30.100,00 €
• ALIA TASACIONES, S.A.	46.600,00 €
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	38.696,56 €
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	31.085,00 €
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	29.450,00 €
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	42.100,00 €
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	48.160,00 €
• EUROVALORACIONES, S.A.	33.050,00 €
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	30.840,00 €

Ninguna de las ofertas presentadas supera el precio máximo de licitación de esta licitación, ascendente a 60.200,00 €.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser de 36.675,73 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 29.340,58 €. Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

• ARCO VALORACIONES, S.A.	73,34 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	31,32 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	51,45 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	70,84 puntos
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	75,00 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	42,78 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	27,35 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	65,83 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	71,46 puntos

b) **Porcentaje de reducción del precio de los informes en caso de actualización de una tasación realizada por el contratista durante la ejecución del contrato.**

• ARCO VALORACIONES, S.A.	50 %
• ALIA TASACIONES, S.A.	50%
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	50%
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	20%
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	50%
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	60%
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	20%
• EUROVALORACIONES, S.A.	25%
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	50%

Aplicando al formula prevista en el pliego que rige la concurrencia, resultó la siguiente puntuación:



• ARCO VALORACIONES, S.A.	2,94 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	1,90 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	2,28 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	1,78 puntos
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	3,00 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	2,62 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	1,15 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	1,78 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	2,86 puntos

c) Precio hora para la emisión de informes de asistencia técnica en la materia objeto de este servicio.

• ARCO VALORACIONES, S.A.	25,00 €
• ALIA TASACIONES, S.A.	29,00 €
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	125,00 €
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	18,00 €
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	25,00 €
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	22,00 €
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A.	29,50 €
• EUROVALORACIONES, S.A.	0,00 €
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	47,00 €

Aplicando al formula prevista en el pliego que rige la concurrencia, resultó la siguiente puntuación

• ARCO VALORACIONES, S.A.	0 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	0 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	0 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	0 puntos
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	0 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	0 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A.	0 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	2 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	0 puntos

d) La reducción del plazo de entrega de la tasa respecto al plazo máximo requerido en el pliego de licitación

• ARCO VALORACIONES, S.A.	5 días
• ALIA TASACIONES, S.A.	10 días
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	10 días
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	10 días
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	10 días
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	10 días
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A.	5 días
• EUROVALORACIONES, S.A.	10 días
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	10 días



Aplicando al formula prevista en el pliego que rige la concurrencia, resultó la siguiente puntuación

• ARCO VALORACIONES, S.A.	2 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	5 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	5 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	5 puntos
• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	5 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	5 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A.	2 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	5 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	5 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas en los anteriores apartados a), b), c) y d) resultaron las siguientes puntuaciones totales

• SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A.	94,25 puntos
• INSTITUTO DE VALORACIONES, S.A.	91,32 puntos
• COMPAÑÍA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A.	90,61 puntos
• EUROVALORACIONES, S.A.	88,61 puntos
• ARCO VALORACIONES, S.A.	88,28 puntos
• TASACIONES ANDALUZAS, S.A.	66,24 puntos
• GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	62,41 puntos
• ALIA TASACIONES, S.A.	51,22 puntos
• TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A.	38,00 puntos

IV.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 20 de noviembre de 2024, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A. y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV.- ADJUDICACIÓN del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

V.- Dentro del término otorgado, SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A. presentó la documentación, solicitándose su subsanación por el departamento financiero al observarse deficiencia u omisiones sobre distintos aspectos y/o documentos.

VI. - Dentro del plazo otorgado, SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A. presentó la documentación requerida, considerando la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, subsanadas las deficiencias observadas, por lo que en la misma sesión la Mesa de Contratación acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A. por el precio ofertado de 29.450,00 €, más IVA, con el porcentaje de reducción del precio de los informes en caso de actualización, por el precio hora para la emisión de informes de asistencia técnica y con la reducción del plazo de entrega recogidos en su oferta y anteriormente indicados.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación



RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de proveedor habitual para el servicio de elaboración de informes de tasación y asistencia técnica a SAVILLS VALORACIONES Y TASACIONES, S.A. por el precio de 29.450,00 €, más IVA, con el porcentaje de reducción del precio de los informes en caso de actualización, por el precio hora para la emisión de informes de asistencia técnica y con la reducción del plazo de entrega recogidos en su oferta.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndolo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas las comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

DIRECTOR GERENTE
Ignacio Carrasco López